

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Ing. Frank J. Piñeyro G., queda nombrado Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos; a los 119^o de la Independencia y 100^o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8592, que designa al Agrónomo Juan P. Duarte, Director General de Agricultura, Representante de la República Dominicana en la Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8592

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se designa al Agrónomo Juan P. Duarte, Director General de Agricultura, Representante de la República Dominicana en la Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, que se celebrará en San José de Costa Rica, en el presente mes de septiembre.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8593, que autoriza al Ayuntamiento de Pedernales a permutar una porción de terreno propiedad del Municipio.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8593

VISTA la Resolución No. 14-62, del Ayuntamiento del Municipio de Pedernales, de fecha 10 de mayo de 1962;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pedernales a permutar una porción de terreno de su propiedad de 240 metros cuadrados, ubicada en la prolongación hacia el Este de la calle Socorro Pérez Cuevas de ese Municipio, por el solar No. 18 de la Manzana No. 5 del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Pedernales con un área de 1,088.16 metros cuadrados, propiedad del señor Nicolás Félix.